

<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA DEPURADORA BIOLÓGICA Y LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (ETAP) DE LA ALFRANCA Y SERVICIO DE LIMPIEZA DE TUBERÍA DE ASPIRACIÓN Y Balsa de Agua Bruta de Riego de la Alfranca, gestionados por Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA).</b>
<b>N/REF.:</b>	<b>2025/A-SE-0293</b>

D. Manuel Blasco Marqués, con DNI 18.414.313-F, Presidente del Consejo de Administración de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA), y

D. Jorge Lorenzo Escario Martínez, con DNI 25.593.265-S, Director Gerente de SARGA.

Actuando mancomunadamente en el ejercicio de las facultades de órgano de contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada con fecha 17 de octubre de 2023 y número de protocolo 2056, del Notario del Ilustre Colegio Notarial de Aragón, D. Luis de Codes Díaz-Quetcuti.

### EXPONEN

**PRIMERO.** Que con fecha 28 de enero de 2026, mediante comparecencia electrónica y previa convocatoria cursada al efecto, comparece la Mesa de Contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia con objeto de proceder a adopción del acuerdo de propuesta de Clasificación por orden decreciente de la proposición admitida en el presente procedimiento, de conformidad con la propuesta elevada en los informes emitidos por el Área de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA en fecha 22 de enero de 2026, en su condición de unidad gestora de la contratación y de apoyo a la mesa de contratación en la tramitación del procedimiento de adjudicación.

**SEGUNDO.** Que a la vista de los informes de valoración del Sobre C "Oferta económica y propuesta sujeta a valoración automática" emitidos en fecha 22 de enero de 2026 por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan ratificar el resultado de la valoración de los criterios objetivos sujetos a valoración automática en los términos reflejados en los mismos y que constan incorporados al expediente, en los que se identifican los importes y datos comprobados por SARGA durante la valoración y que han sido tomados en consideración para el otorgamiento de los puntos correspondientes conforme a la fórmula de valoración de los criterios establecidos en el Anexo XI "Criterios de adjudicación objetivos sujetos a valoración automática" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento:

### **PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE:**

RESUMEN PUNTOS									
	EMPRESAS	NIF	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MÁXIMO 60 PUNTOS)	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MANO DE OBRA (MÁXIMO 20 PUNTOS)	ANALÍTICAS EXTRAORDINARIAS (MÁXIMO 10 PUNTOS)	MATERIALES MANTENIMIENTO CORRECTIVO (MÁXIMO 6 PUNTOS)	LIMPIEZA Balsa RIEGO (MÁXIMO 3 PUNTOS)	LIMPIEZA TUBERÍA RIEGO (MÁXIMO 1 PUNTO)	TOTAL Puntuación
1	AQLARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA, S.A.	A96859137	60,00	17,57	10,00	1,16	0,51	1,00	90,24
2	AQUARA, GESTIÓN CICLO INTEGRAL DE AGUAS DE ARAGÓN, S.A.U.	A66141177	11,14	20,00	8,66	6,00	3,00	0,92	49,72
3	GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA (GESTAGUA)	A78139755	1,36	0,25	0,28	0,12	0,13	0,10	2,24

Para el presente procedimiento, de conformidad con el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se establecen los parámetros para determinar el carácter anormalmente bajo de las ofertas en su conjunto, los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, en el precitado informe de valoración, han constatado que las ofertas económicas presentadas no incluyen valores anormalmente bajos, de conformidad con el parámetro establecido:

**APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL SOBRE  
ELECTRÓNICO (C)**
**OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A  
VALORACIÓN AUTOMÁTICA**
**CLASIFICACIÓN DE OFERTAS**

Precio base de licitación:			51.660,00 €	
	EMPRESAS	NIF	BAJA%	OFERTA ECONÓMICA TOTAL
1	AQUARA, GESTIÓN CICLO INTEGRAL DE AGUAS DE ARAGÓN, S.A.U.	A66141177	16,07	43.355,88 €
2	AQLARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA, S.A.	A96859137	13,84	44.507,92 €
3	GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA (GESTAGUA)	A78139755	0,50	51.401,70 €

PARÁMETRO DE APLICACIÓN PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA	
c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.	
Baja media 1	46.421,83 €
Ofertas superiores en +10% a la baja media 1	51.064,02 €
Baja media 2	46.421,83 €
Temeridad: Ofertas inferiores en + 10% a la baja media 2	41.779,65 €
Temeridad: Baja superior a 25 unidades porcentuales presupuesto licitación	38.745,00 €

**TERCERO.-** Expuesto cuanto antecede, los miembros de la Mesa de Contratación designada para el presente procedimiento acuerdan ratificar la siguiente propuesta de clasificación por orden decreciente y acuerdan elevar al órgano de contratación para su aprobación:

Nº	EMPRESA	NIF	PUNTOS SOBRE C	TOTAL PUNTOS
1	AQLARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA, S.A.	A96859137	90,24	90,24
2	AQUARA, GESTIÓN CICLO INTEGRAL DE AGUAS DE ARAGÓN, S.A.U.	A66141177	49,72	49,72
3	GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA (GESTAGUA)	A78139755	2,24	2,24

**CUARTO.-** A la vista del acta, informes y de la documentación aportada y una vez efectuadas las verificaciones correspondientes al Órgano de Contratación formula pronunciamiento expreso sobre la propuesta de clasificación elevada, y a tal efecto,

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar la clasificación de las ofertas, de conformidad con lo detallado en la cláusula anterior y a la vista de las actas e informes de valoración, de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de SARGA designada para el presente procedimiento, por orden decreciente, siendo la misma:

**Clasificación por orden decreciente, ordenado por puntuación de mayor a menor puntuación total: criterios sujetos a valoración automática:**

Nº	EMPRESA	NIF	PUNTOS SOBRE C	TOTAL PUNTOS
1	AQLARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA, S.A.	A96859137	90,24	90,24
2	AQUARA, GESTIÓN CICLO INTEGRAL DE AGUAS DE ARAGÓN, S.A.U.	A66141177	49,72	49,72
3	GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA (GESTAGUA)	A78139755	2,24	2,24

La oferta formulada por el licitador clasificado en primer lugar, **AQLARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA, S.A.** es la siguiente:

Presupuesto máximo de gasto (IVA no incluido): cincuenta y un mil seiscientos sesenta euros (51.660 €)

IVA 21%: diez mil ochocientos cuarenta y ocho euros con sesenta céntimos (10.848,60 €)

Presupuesto máximo de gasto (IVA incluido): sesenta y dos mil quinientos ocho euros con sesenta céntimos (62.508,60 €)

Los importes unitarios ofertados son los que se desglosan a continuación:

1.1. Mantenimiento preventivo ordinario: Presupuesto máximo licitación (Vigencia inicial contrato)	Nº meses estimados	Precio ofertado /mes (IVA no incluido)	Importe total ofertado (IVA no incluido)
1.1.1. Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR)	24 m	168 €/mes	4.025 €
1.1.2. Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP)	24 m	431 €/mes	10.333 €
		<b>TOTAL</b>	<b>14.358 €</b>

2) MANTENIMIENTO CORRECTIVO – MANO DE OBRA	Nº uds estimadas	Precio hora ofertado (IVA no incluido)	Importe total ofertado (IVA no incluido)
2.1.-Precio/ hora de la mano de obra Jefe de Planta (día laboral)*	24 horas	42,25	1.014,00 €
2.2.-Precio/ hora de la mano de obra Técnico Electromecánico (día laboral)*	20 horas	27,95	559,00 €
2.3. Precio/ hora de la mano de obra Jefe de Planta (día no laboral)	10 horas	48,75	487,50 €
2.4. Precio/ hora de la mano de obra Técnico Electromecánico (día no laboral)	6 horas	34,45	206,70 €
		<b>TOTAL</b>	<b>2.267,20 €</b>

3.1. ANALÍTICAS EXTRAORDINARIAS EDAR	Nº unid. Estimadas	Precio unitario ofertado (IVA no incluido)	Importe total ofertado (IVA no incluido)
3.1.1. <i>Analíticas extraordinarias de vertido</i>	2 uds	104,96 €	209,92 €
3.1.2. <i>Analíticas extraordinarias de entrada</i>	2 uds	104,96 €	209,92 €
3.1.3. <i>Analíticas extraordinarias biológico</i>	2 uds	41,82 €	83,64 €
		<b>TOTAL</b>	<b>503,48 €</b>
<b>3.2. ANALÍTICAS EXTRAORDINARIAS ETAP</b>			
3.2.1. <i>Control de rutina</i>	2 uds	32,80 €	65,60 €
3.2.2. <i>Análisis de control</i>	2 uds	159,90 €	319,80 €
3.2.3. <i>Análisis completo</i>	2 uds	797,04 €	1.594,08 €
3.2.4. <i>Caracterización</i>	2 uds	45,92 €	91,84 €
3.2.5. <i>Plaguicidas Valle del Ebro</i>	2 uds	388,68 €	777,36 €
3.2.6. <i>Analítica radioactividad</i>	2 uds	113,16 €	226,32 €
		<b>TOTAL</b>	<b>3.075,00 €</b>
		<b>TOTAL EDAR + ETAP</b>	<b>3.578,48 €</b>

MANTENIMIENTO CORRECTIVO-PARTIDA ALZADA MATERIALES	Importe máximo vigencia inicial (IVA no incluido)	% Descuento lineal único ofertado por el licitador	Importe total ofertado (€) (IVA no incluido) (18.400 € - % descuento único ofertado)
Partida alzada para materiales en caso de ser necesarios para efectuar trabajos de mantenimiento correctivo, vigencia inicial del contrato	18.400,00 €	5,00	17.480,00 €

DESCRIPCION	Nº limpiezas	Precio unitario/limpieza ofertado (IVA no incluido)	Precio total ofertado (IVA no incluido)
<i>Limpieza balsa riego</i>	2	2.842,00 €	5.684,00 €

DESCRIPCION	Nº limpiezas	Precio unitario/limpieza ofertado (IVA no incluido)	Precio total ofertado (IVA no incluido)
<i>Limpieza tubería riego</i>	2	570,00 €	1.140,00 €

La selección de esta oferta está motivada en los informes emitidos por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA y acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación del presente procedimiento de adjudicación.

**SEGUNDO.** Ordenar que, de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se requiera a la empresa AQLARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA, S.A. en el para que presenten en el plazo máximo de diez (10) días hábiles la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos. El requerimiento se remitirá mediante notificación electrónica, que se practicará mediante comparecencia electrónica a través de la Plataforma PLYCA. El cómputo del plazo se regirá por los dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador

**APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL SOBRE  
ELECTRÓNICO (C)  
OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A  
VALORACIÓN AUTOMÁTICA  
CLASIFICACIÓN DE OFERTAS**

siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas o en caso contrario, declarar desierto el procedimiento.

**TERCERO.** Ordenar que, una vez obtenida y comprobada la documentación precisa, se proceda, por parte de los apoderados de la Sociedad con facultades bastantes, a la Adjudicación del contrato a favor de la proposición económicamente más ventajosa, condicionada a que efectivamente se cumpla adecuadamente en tiempo y forma el requerimiento. La adjudicación se notificará a los licitadores y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

**CUARTO.** Ordenar que, dentro del plazo indicado en la notificación de adjudicación (no inferior a quince días hábiles), se proceda, por parte de los apoderados de la Sociedad con facultades bastantes, a la formalización del contrato, así como a requerir previamente la aportación de la documentación que resulte precisa para ello.

**QUINTO.** Declarar que todas las personas que han participado en el presente procedimiento hasta la fecha de adopción del presente acuerdo han manifestado expresamente no hallarse incurso en ningún supuesto de conflicto de intereses que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. Asimismo, declarar que durante el desarrollo del procedimiento no ha devenido ninguna circunstancia nueva que pudiese constituir conflicto de intereses respecto del órgano de contratación.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 44 y 50 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el art. 118 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, el presente acuerdo de clasificación de ofertas se podrá impugnar en vía administrativa mediante la interposición de recurso especial en materia de contratación pública ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo de clasificación en el perfil de contratante.

El recurso especial se podrá presentar asimismo en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo comunicarse en este caso al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible, conforme a lo establecido en el artículo 51 LCSP.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo de clasificación en el perfil de contratante.

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: D. Manuel Blasco Marqués  
Presidente del Consejo de Administración de SARGA

Fdo.: D. Jorge Lorenzo Escario Martínez  
Director Gerente de SARGA